



00030 05

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 ABR 2005

VISTO, el expediente N° 705/05, de fecha 13 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de marzo de 2005 la Rectora de esta Universidad ha firmado Convenio Marco, con la Secretaria de Seguridad Interior de la Nación;

Que el acuerdo tiene por objeto la realización por parte del alumno, de prácticas relacionadas con la formación y profundización de la carrera afín, bajo el control de la "UNIVERSIDAD";;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2005, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco suscripto por la Rectora entre la Secretaria de Seguridad Interior de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús el 17 de marzo de 2005, que en Anexo se acompaña en 2 fojas, y lo actuado en consecuencia.

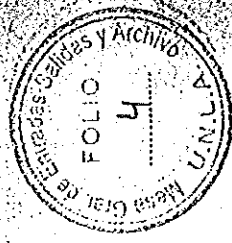
ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Secretaria de Seguridad Interior de la Nación en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA TARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

00030,05



CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación, en adelante, "LA SECRETARÍA", representada en este acto por su Titular. Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE con domicilio en calle Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS", con domicilio en calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por la otra parte, representada por su Rectora Ana JARAMILLO, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación mutua, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA SECRETARÍA" y "LA UNIVERSIDAD" desarrollarán un programa de cooperación y asistencia recíproca propiciandó la realización conjunta de proyectos de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común, poniendo especial énfasis en las cuestiones relativas al diseño, implementación, fortalecimiento, ejecución y control de las políticas públicas en materia de seguridad, con especial énfasis en las líneas de acción que se fijen en el marco del Consejo de Seguridad Interior, a través de su Secretaría Ejecutiva. -----

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del CONVENIO, se crea un "Comité Coordinador" del programa de colaboración, que estará integrado por un (1) representante titular y un (1) alterno por cada una de las partes; la representación de "LA UNIVERSIDAD" será designada por el Departamento de Planificación y Políticas Públicas y la representación de "LA SECRETARÍA" será designada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior.-----

TERCERA: Los planes de colaboración, los proyectos de desarrollo conjuntos y los servicios serán elaborados e instrumentados mediante PROTOCOLOS ESPECIFICOS suscriptos entre "LA SECRETARÍA" y "LA UNIVERSIDAD", que obrarán como anexos del presente Convenio. En dichos Acuerdos se establecerán los objetivos, programas de trabajo, personal interviniente y responsabilidad asignada en el cumplimiento del programa, presupuesto y plazo de ejecución.-----

CUARTA: El Comité Coordinador elevará, periódicamente o a solicitud a "LA SECRETARÍA" y a "LA UNIVERSIDAD" un informe sobre la ejecución del presente Convenio Marco y los correspondientes Protocolos Especificos. Para ello, los responsables de la ejecución de los Protocolos deberán facilitar al Comité Coordinador la información que se le requiera. El Comité Coordinador, junto con la

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Lic. ALICIA PEIRE
Consejero Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA

00030/05



elevación del informe, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados de la colaboración entre las Instituciones.

QUINTA: Cuando se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos realizados en colaboración, según las pautas del presente Convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas Instituciones, estableciéndose el grado de la misma en cada uno de los Convenios Específicos.

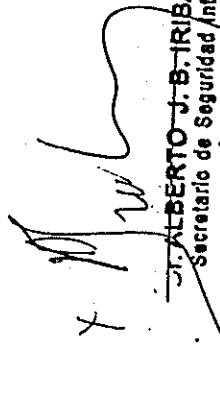
SEXTA: El presente Convenio no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios con terceros. "LA SECRETARÍA" y "LA UNIVERSIDAD" podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente Convenio, en la forma y con los alcances que se determinarán en cada caso.

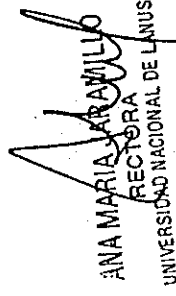
SEPTIMA: Para todos los efectos de éste Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los especificados al comienzo, sometiéndose a la Jurisdicción de la Justicia Contencioso Administrativa Federal.


OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras no sea rescindido por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos sesenta (60) días. En cualquier caso, las acciones que se encuentren en ejecución no podrán ser afectadas por la rescisión.

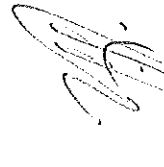
NOVENA: El presente convenio es firmado *ad referendum* del Consejo Superior de "LA UNIVERSIDAD".

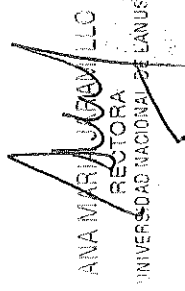
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 2005, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en prueba de conformidad.-


J. ALBERTO J. B. IRIBARNE
Secretario de Seguridad Interior


ANA MARIA AGUAVILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR


ANA MARIA AGUAVILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS